



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° **A 0026**

ANDRÉS VALLEJO
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

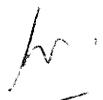
CONSIDERANDO:

- Que** los Artículos 262, 264, 266 y otros concordantes de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establecen que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determina la Ley; y, en el ejercicio de sus facultades, expedirán normas relativas a su competencia territorial y por su materia;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura mediante Acuerdo Ministerial 1603, publicado en el Registro Oficial 257 de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector Educativo Municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;
- Que** el Gobierno Central mediante Acuerdo Ministerial 4511, publicado en el Registro Oficial 504 de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde el nivel Central y Provincial del Ministerio de Educación al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación Municipal;
- Que** mediante Resolución Administrativa 022 del 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y dispone que se enmarquen en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, Ordenanzas, Resoluciones e Instructivos Municipales;
- Que** el Reglamento General a la Ley de Educación, en su Capítulo XVI De las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura Hispana e Indígena, en el Art. 59, faculta crear establecimientos educativos de educación, dentro de su jurisdicción y competencia, de conformidad con las normas legales y disponibilidades presupuestarias;
- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, en su Título Cuarto, De la Organización Estructural del Subsistema Administrativo, Capítulo I, De los Subsistemas Administrativos, establece en su Art. 23, que el sistema Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura comprende los siguientes subsistemas: a) Central, b) Provincial y c) Establecimientos educativos.
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;

uu
fu

- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación promueve y oferta una educación de calidad, en los niveles básico y bachillerato; y, modalidades de bachillerato a distancia, bachillerato popular y educación básica popular;
- Que** es política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes del Distrito Metropolitano, mediante la oferta de un servicio educativo de calidad hacia la excelencia, basado en el desarrollo de competencias;
- Que** la Dirección de Educación Municipal, mediante oficio 389-DE de 17 de septiembre de 2007, remite el Informe Estado Situacional de los Centros Municipales de Educación Popular, presentado por las Unidades de Programas Educativos y de Planificación Educativa y, Supervisión de Educación Popular;
- Que** mediante Resolución 1443, publicada en el Registro Oficial 928, de 18 de abril de 1996, el Ministerio de Educación y Cultura pone en vigencia el nuevo Currículo para Educación Básica, estableciendo la obligatoriedad de Educación Básica de 10 años en el territorio ecuatoriano;
- Que** el Plan Estratégico del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal contempla el mejoramiento de la calidad de la educación alternativa a través de la implementación de una propuesta educativa innovadora, que responda a los requerimientos individuales, institucionales y sociales;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación cuenta, al momento, con un Colegio de Bachillerato y quince colegios de Ciclo Básico Popular
- Que** la Resolución Administrativa A-0017 de 7 de febrero de 2008, autoriza la transformación de los Centros Municipales de Formación Artesanal en Colegios Municipales de Ciclo Básico Popular, dentro de los cuales consta el Colegio de Ciclo Básico Popular "Dora Isella Russell";
- Que** mediante oficio 072-DIR, de 4 de junio de 2008, la Dra. Judith Hidalgo, Directora del Colegio de Ciclo Básico Popular, presenta el Proyecto de Incremento de Especialidad de "Práctico en Cuidado y Recreación Infantil";
- Que** como alcance al oficio 072-DIR, de 4 de junio de 2008, la Dra. Judith Hidalgo, Directora del Colegio de Ciclo Básico Popular, mediante oficio 27-DIR de 19 de noviembre de 2008, solicita el cambio de nombre del Proyecto de Incremento de Especialidad de Práctico en Cuidado y Recreación Infantil debe ser solamente "Práctico en Recreación Infantil";
- Que** la Coordinadora de la Unidad de Planificación, de la Dirección Metropolitana de Educación, mediante memorando 315-UPE-DE de 15 septiembre de 2008, emite el informe técnico favorable respecto de la legalización de la creación de la especialización de Recreadores Infantiles en el Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Dora Isella Russell", previo los informes favorables del Área de Supervisión y de la Unidad de Desarrollo Educativo;
- Que** mediante oficio 345-UPE-DE de 3 de diciembre de 2008, la Unidad de Planificación, remite el informe favorable y la Matriz definitiva de Análisis de Condiciones Técnicas para la legalización de la creación de la especialización de Recreadores Infantiles en el Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Dora Isella Russell";
- Que** el Supervisión de Educación Popular de la Dirección Metropolitana de Educación mediante Matriz de Análisis de Condiciones de 3 de diciembre de 2008, presenta el informe técnico respecto a la legalización de la creación de la especialización de Práctico en Recreación Infantil en el Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Dora Isella Russell";

MU



Que la Unidad de Desarrollo Educativo de la Dirección Metropolitana de Educación, mediante Matriz de Análisis de Condiciones de 4 de diciembre 2008, presenta el informe técnico respecto de la legalización de la creación de la especialización de Práctico en Recreación Infantil en el Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Dora Isella Russell", por cuanto cumplir con los requisitos de Ley, técnicos, humanos, administrativos, de infraestructura y las condiciones necesarias para su funcionamiento;

Que mediante memorando 300 UDE-DE de 9 de diciembre de 2008, la Unidad de Desarrollo Educativo, remite el Proyecto de Especialización "Práctico en Recreación Infantil, para el trámite pertinente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE

Art. 1.- Legalizar y autorizar la creación y funcionamiento de la especialización de "Práctico en Recreación Infantil" en el Colegio de Ciclo Básico Popular Dora Isella Russell, a partir del año lectivo: 2008-2009.

Art. 2.- Legalizar y autorizar, por única vez, la promoción 2008-2009, en la especialización de "Industria del Vestido".

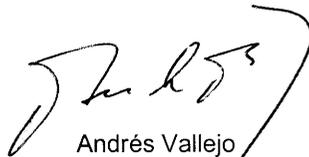
Art. 3.- Aprobar el plan de estudios de la especialización de "Práctico en Recreación Infantil" en el Colegio de Ciclo Básico Popular Dora Isella Russell, a partir del año lectivo 2008-2009, que consta en el anexo adjunto y que constituye documento habilitante de la presente Resolución.

Disposición General.-

La Dirección Metropolitana de Educación, sustentada en informes de sus unidades técnicas, podrá modificar el Plan de Estudios pertinente a esta Resolución..

Disposición Final.-

Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Administración General y a la Dirección Metropolitana de Educación.



Andrés Vallejo

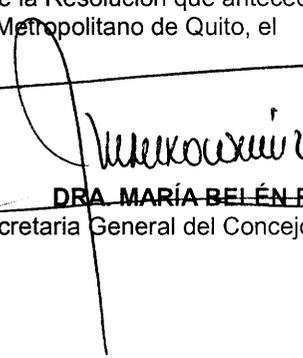
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

me

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 MAR 2009**

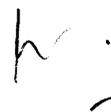
LO CERTIFICO.-

04 MAR 2009



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/cr



ANEXO N° 1

PLAN DE ESTUDIOS PARA CICLO BÁSICO POPULAR			
Programas de competencias Áreas	CARGA HORARIA		
	Años de Educación Básica		
	8vo.	9no.	10mo
CIENTIFICAS	Períodos semanales	Períodos semanales	Períodos semanales
Lenguaje y Comunicación	4	4	4
Matemáticas	4	4	4
Estudios Sociales	3	3	3
Ciencias Naturales	3	3	3
INSTRUMENTAL			
Legislación y cooperativismo	2	2	2
Computación	2	2	2
Idioma Extranjero	2	2	2
Cultura Física	1	1	1
Dirigencia	1	1	1
ESPECIALIZACION			
Práctica	12	12	12
Teoría	4	4	4
Diseño	2	2	2
TOTAL PERIODOS SEMANALES	40	40	40

Handwritten signature and initials